

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 2 de mayo de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer sobre su calificación y solicitud de terminación proceso. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Diecisiete de Mayo de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2022-0485

RECONÓCESE personería ADJETIVA al abogado HERNANDO CAMARGO YOPASA, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante, conforme los términos y efectos del poder conferido.

De otra parte, en atención al escrito de desistimiento de la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se tiene que el proceso de la referencia, no se emitió mandamiento de pago ni medidas cautelares, por sustracción de materia, no hay lugar a terminar el proceso por desistimiento de la demanda, tampoco ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, sino únicamente, ordenar el retiro de la demanda, en consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO: Ordenar el retiro de la demanda, dejando las anotaciones de rigor.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previos los registros de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 18 de mayo de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 036

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria